

Acta Sesión Ordinaria No.43-2001 17 de julio del 2001

Acta de la Sesión Ordinaria N° 43-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del diecisiete de julio del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Jesús María Rojas Araya

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Srta. Elvia González Fuentes
Sr. Juan Luis Mena Venegas

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Néstor Villegas Murillo

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vásquez Alvarado
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #41, de la Sesión Ordinaria No. 41-2001, celebrada el diez de julio del dos mil uno.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #41, de la Sesión Ordinaria No.41-2001, celebrada el diez de julio del dos mil uno.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. La Dirección Jurídica procedió a confeccionar el convenio de constitución de servidumbre administrativa en la finca del Partido de Heredia matrícula número 149131-000 a nombre de **Depósito de Estaciones Mario Peña, S.A.**, cédula jurídica número 3-101-124267, representada en este acto por David Peña Ulloa, para que de esta manera se resuelva en forma satisfactoria las permanentes inundaciones que se presentan en el Barrio Cristo Rey. Somete a aprobación del Concejo Municipal el siguiente:

Convenio Constitutivo de Servidumbre Administrativa.

Entre nosotros, **Municipalidad de Belén**, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por William Alvarado Bogantes, mayor de edad, casado una vez, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro - ciento treinta - trescientos cincuenta, en su condición de **Alcalde de la Municipalidad de Belén**, según acta de sesión ordinaria número treinta y cinco - noventa y ocho, del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificada el veintitrés de junio del mismo año mediante artículo tercero inciso primero, publicado en La Gaceta número ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, que en adelante se denominará "**La Municipalidad**" y **Depósito de Estaciones Mario Peña, S.A.**, cédula jurídica número 3-101-124267,

representada en este acto por David Peña Ulloa, mayor de edad, casado una vez, comerciante, vecino de Monte Azul de Paso Ancho de San José, cédula de identidad número 1-917-697, en su condición de Vicepresidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de dicha empresa pudiendo actuar individualmente, personería que se encuentra vigente e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al tomo 718, folio 008, asiento 011, quien en lo sucesivo se denominará "El propietario", hemos convenido en celebrar el presente contrato de constitución formal de una servidumbre administrativa, que se regirá por las disposiciones correspondientes del Código Civil, la Ley General de la Administración Pública, el Código Municipal y por las siguientes cláusulas:

Primero: Que el propietario es dueño de la finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, matrícula número 149131-000, que es terreno inculto, situado en el distrito tercero, del Cantón sétimo de la Provincia Herediana, colindante al norte con Depósito de Estañones Mario Peña Sociedad Anónima, al Sur con Sancti Spiritus Sociedad Anónima, al Este con calle pública con veintiún metros de frente y al Oeste con Autopista General Cañas con dieciocho metros de frente, mide mil trescientos treinta y seis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados y corresponde al plano catastrado número H- ciento cincuenta y seis mil novecientos setenta y cinco - noventa y tres.

Segundo: Que atravesando dicha finca, desde tiempos inmemoriales, ha existido de hecho una servidumbre administrativa de aguas pluviales que se reconoce en el plano catastrado de la finca indicada en la cláusula primera anterior. De igual manera, esta servidumbre está reconocida en el permiso de construcción número 5279 del 18 de agosto del 2000 y en los planos de curvas de nivel elaborados por el profesional responsable del desarrollo original de estos terrenos.

Tercero: Que la Municipalidad de Belén ha tenido por constituida dicha servidumbre administrativa desde el momento en que transcurrieron diez años desde su apertura y así exigió que se hiciese constar al momento en que se visaron los planos que autorizaron la segregación que originó la finca descrita en la cláusula primera de este instrumento.

Cuarto: Que a mayor abundamiento de razones, la doctrina administrativa es constante en reconocer que las servidumbres administrativas, de aguas pluviales, que son servidumbres continuas y aparentes, pueden ser adquiridas por la administración por medio del instituto de la usucapión, sea por el simple uso del uno y la tolerancia del otro después del tiempo de ley para usucapir.

Quinta: Que el Artículo 20 de la Ley General de Caminos Públicos dispone que "todos los poseedores de bienes raíces, por cualquier título, están obligados a

recibir y dejar discurrir dentro de sus predios, las aguas de los caminos cuando así lo determine el desnivel del terreno" y eso es exactamente lo que se produce en el caso particular de la finca indicada.

Sexta: Que durante los años en que la servidumbre estuvo abierta, el agua discurrió por ella en sentido Este - Oeste con toda normalidad. No obstante, hace pocas semanas, en forma intempestiva, el anterior propietario del fundo sirviente, procedió al cierre ilegal de la servidumbre en cuestión, motivando a la Municipalidad la realización de los procedimientos legales correspondientes para su reapertura y definitiva declaratoria en sede administrativa, con el agravante de que con el inicio del invierno se han presentado numerosas inundaciones y destrucción de la vía pública en varios tramos.

Sétimo: En vista de la buena voluntad del propietario actual, este reconoce en forma expresa a través de este instrumento la existencia de una servidumbre a favor de la vía pública propiedad de la Municipalidad de Belén (fundo dominante) y en contra de su fundo que para todos efectos es el fundo sirviente, constituyéndose de esa forma, como en efecto se hace, una servidumbre de aguas pluviales a favor de la Municipalidad de Belén y en contra del fundo del propietario. La Municipalidad de Belén, acepta la constitución de dicha servidumbre a su favor. La servidumbre se describe de la siguiente manera: servidumbre de aguas pluviales, situada en el distrito tercero del Cantón sétimo de Heredia, colindante al norte con fundo sirviente, al sur con Sancti Spiritus, S.A., al Este con vía pública de la Municipalidad de Belén y al Oeste con Autopista General Cañas, con una medida de un metro de ancho por sesenta y ocho metros de largo para una medida total de sesenta y ocho metros cuadrados.

Octavo: Convienen las partes que en virtud de este contrato, la Municipalidad de Belén se compromete a construir sobre la servidumbre que aquí se reconoce lo siguiente: sesenta y ocho metros lineales de zanja de un metro de ancho y aproximadamente un metro de profundidad; colocación de sesenta y ocho metros lineales de tubería en concreto de treinta pulgadas de diámetro; relleno de piedra base de 3 pulgadas, compactando en capas de treinta centímetros; construcción de una caja tragante; construcción de un pozo tipo AyA para registro a la mitad de la longitud de la tubería a colocar; construcción de cabezal al final de la tubería para disposición de agua a cuneta abierta.

Noveno: Queda plenamente entendido que la Municipalidad de Belén gozará de amplias facultades para ingresar a dar mantenimiento a la servidumbre que por este instrumento se pone a derecho. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a brindar al fundo del propietario la seguridad apropiada para evitar

que delinquentes comunes intenten ingresar a su heredad a través de la tubería a colocar por parte de la Municipalidad.

Décimo: El término para el inicio de las obras se fija a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, culminando las mismas el día 14 de agosto del presente año. Una vez indicadas las obras, el propietario podrá exigir a la Municipalidad el visado de los planos catastrados números H-701604-2001 y P-714300-2001, eso sí, sujetos al cumplimiento de las exigencias técnicas y jurídicas que correspondan.

Décimo Primero: En fe de lo anterior, firmamos dos originales de contrato en Belén el día 18 de julio del 2001.

William Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal

David Peña Ulloa
Propietario

Son auténticas

Lic. Ennio Rodríguez Solís

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- × Aprobar el Convenio Constitutivo de Servidumbre Administrativa entre la Municipalidad de Belén y Depósito de Estaciones Mario Peña, S.A.
 - × Autorizar al Alcalde Municipal William Alvarado, a firmar dicho Convenio.
2. Somete a análisis el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Salud, para la construcción del CEN - CINAI de San Antonio, en el parque de San Vicente.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Solicitar el criterio técnico de la Dirección Operativa y el dictamen legal de la Dirección Jurídica.
- Remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su análisis.

3. Consecuente con los estudios realizados por parte de la Unidad de Catastro, referente a las fincas de interés, registradas, mediante el Sistema Mecanizado de Folio Real, partido de Heredia 91120-000 y 91122-000, no encuentran técnicamente objeción alguna para que la Municipalidad acepte la donación correspondiente, por parte de Fraccionamientos Doña Rosa Sociedad Anónima. Estos terrenos deben utilizarse para reforestación en vista de que se encuentran parcialmente, afectados por la zona de protección del río Virilla, según Plan Regulador. La parte no afectada, no reúne las condiciones de área mínima, de la Zona Residencial de Baja Densidad, donde se ubican dichos terrenos. Adicionalmente la Dirección Jurídica, realizó el estudio registral correspondiente, a los fines de proceder con la mencionada donación.

ℓ Somete a aprobación del Concejo Municipal la siguiente escritura:

Registro Público

Sección Bienes Inmuebles

Fraccionamientos Doña Rosa, S.A., dona finca a la Municipalidad de Belén.

Escritura otorgada en San José, a las _____ horas del

día _____ de junio del dos mil uno.

Notaria Pública:

Grettel Zúñiga Tortós.

Escritura Número _____: Ante mí, **Grettel Zúñiga Tortós**, Notaria Pública con oficina en San José comparecen los señores **Rodrigo de Bedout Acuña**, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número ocho - cero doce - cuatrocientos doce, vecino de Ciudad Cariari, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad de esta plaza denominada **Fraccionamientos Doña Rosa, S.A.**, cédula jurídica número tres - ciento uno - dieciocho mil ochocientos cuarenta y cuatro, personería inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo trescientos veinticinco, Folio cuarenta y ocho, de lo cual la Suscrita Notaria da fe, y el señor **William Alvarado Bogantes**, quien es mayor, casado una vez, biólogo marino, portador de la cédula de identidad número cuatro - ciento treinta - trescientos cincuenta, vecino de La Ribera de Belén, quien lo hace en su condición de Representante Legal de la **Municipalidad de Belén**, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, personería que se encuentra vigente y de lo cual doy fe con vista en acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Belén número treinta y cinco - noventa y ocho del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, mediante artículo tercero inciso primero, publicado en La Gaceta número ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho; y **Manifiestan:** que la primera es dueña registral de un inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público, **Partido de Heredia, Sistema Mecanizado de Folio Real matrícula número cero noventa y un**

mil ciento veintidós - cero cero cero, que es terreno para construir, situada en el Distrito Tercero La Asunción, del Cantón Sétimo Belén, de la Provincia de Heredia, con un área de setecientos ochenta y siete metros con noventa y ocho decímetros cuadrados, propiedad que linda según el Registro Público al Norte: Calle con dieciocho metros, Sur: Fraccionamientos Doña Rosa, S.A., Este: Lote L veintiún decímetros cuadrados, propiedad que linda según el Registro Público al Norte: Calle con dieciocho metros, Sur: Fraccionamientos Doña Rosa, S.A., Este: Lote L setenta y uno y Oeste: Lote L sesenta y nueve. La cual dona libre de anotaciones de demanda, gravámenes hipotecarios y con una servidumbre trasladada con citas tres uno siete - cero siete dos uno dos - cero uno - cero nueve nueve ocho - cero cero uno, a la Municipalidad de Belén, quien acepta. Se estima la donación en cincuenta mil colones. Las partes de este acto autorizan a la Suscrita Notaria para consignar mediante razón notarial cualquier aclaración relativa a la presente venta de propiedad a los efectos de que se proceda a la respectiva inscripción definitiva del presente instrumento público. Es todo. Expido en el acto un primer testimonio para los interesados, les leí lo escrito lo aprobaron y todos firmamos en la ciudad de San José al ser las _____ horas del día _____ de julio del dos mil uno **Ilegible** _____ **Ilegible** _____ **G. Zúñiga** _____. Lo anterior es copia y primer testimonio de la Escritura Número _____ que se inicia al folio _____ del tomo Primero de mi protocolo la que confrontada que fue con su original resultó conforme y la expido en el mismo acto de su otorgamiento.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- < Aprobar la escritura de donación de finca que Fraccionamientos Doña Rosa, S.A., hace a la Municipalidad de Belén.
- < Autorizar al Alcalde Municipal William Alvarado, a firmar dicha escritura.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

- | | |
|----------------------------------|---|
| 1. SOLICITUD DE VISADO PROYECTO: | Nº1349.
Reunión Feyma de Belén, S.A., No.3-101-244869 y Juan Ledezma Rodríguez, cédula No.4-09291-000 y 4033197-000. |
| PROVINCIA: | 4 Heredia. |
| DISTRITO: | 2 La Ribera. |
| CANTON: | 7 Belén. |
| PLANO CATASTRADO: | H-629139-2000. |

ÁREA DEL LOTE:

1.692.00 m2.

Según dictamen de Comisión de Obras.

Queda aprobado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- Cumple con la zonificación establecida con el Plan Regulador del Cantón de Belén (Zona Residencial de Media Densidad).
- Cumple con el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana (obras de infraestructura frente a la vía pública).

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240 (artículos 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones No.383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.1349 a nombre de Feyma de Belén, S.A., y Juan Ledezma Rodríguez, del plano catastrado H-629139-2000.

2.	SOLICITUD DE VISADO	Nº0007.
	PROYECTO:	Rectificación Finca Folio Real
		No.4063152/001 y No.4058499-001.
	PROPIEDAD DE:	Horacio González Arroyo, cédula No.4-109-299.
	PROVINCIA:	4 Heredia.
	DISTRITO:	3 La Asunción.
	CANTON:	7 Belén.
	DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD:	150 metros oeste del antiguo
		Periféricos.
	PLANO CATASTRADO:	H-12353-2001.
	ÁREA DEL LOTE:	439.25 m2.

Según dictamen de Comisión de Obras.

Queda aprobado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- ± Cumple con la zonificación establecida con el Plan Regulador del Cantón de Belén (Zona Residencial de Baja Densidad).
- ± Cumple con el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana (obras de infraestructura frente a la vía pública).

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240 (artículo 7, 10, 28, 57 y 58), Ley de Construcciones No.383 y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.0007 a nombre de Horacio González Arroyo, del plano catastrado H-12353-2001.

3. SOLICITUD DE VISADO	N°0013.
PROYECTO:	Segregación de finca No.162097-001 y 018.
PROPIEDAD DE:	Vitelia, Arcelia, Argentina, Marina, Francisco, Víctor, Germán todos Delgado Ramírez, Pedro González González, Guadalupe, Edgar, Lilliam, Eleazar, Carlos, Judith, Sandra, Hilda, Bernal todos de apellido González Delgado.
PROVINCIA:	4 Heredia.
CANTON:	7 Belén.
DISTRITO:	1 San Antonio.
PLANO CATASTRADO:	H-718250-2001, H-717350-2001, H-717353-2001, H-717351-2001, H-717352-2001, H-646482-2000.
AREA DEL LOTE:	321.14 m ² , 300.00 m ² , 300.00 m ² , 300.00 m ² , 300.00 m ² , 329.93 m ² , respectivamente.
PROFESIONAL RESPONSABLE:	José Luis Zumbado Chaves.

Según dictamen de Comisión de Obras.

Queda aprobado al ajustarse la documentación y los planos aportados a los requisitos exigidos a la fecha.

- ℵ Cumple con la zonificación del Cantón de Belén.
- ℵ Cumple con el artículo 36 de la Ley de Planificación (obras de infraestructura frente a la vía pública).
- ℵ Consecuente con la sesión No.43-99 del 17 de agosto de 1999, en el artículo II inciso 5 se establece contrato entre la Municipalidad de Belén y los propietarios, donde en el artículo 5 del mismo se establece la cláusula por medio de la cual se deben visar los planos de interés del propietario en colindancia norte y oeste, frente a la Calle El Arbolito y Calle 1.

En caso de que se detectare que la documentación aportada en su oportunidad fue incorrecta u omisa, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley No.4240

(artículos 7, 10, 28, 57 y 58); Ley de Construcciones No.383 (artículos 81 y 89) y a lo señalado en el Reglamento de Construcciones (artículo II.4).

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado No.0013, a nombre de Vitelia, Arcelia, Argentina, Marina, Francisco, Víctor, Germán todos Delgado Ramírez, Pedro González González, Guadalupe, Edgar, Lilliam, Eleazar, Carlos, Judith, Sandra, Hilda, Bernal todos de apellido González Delgado, de los planos catastrados H-718250-2001, H-717350-2001, H-717353-2001, H-717351-2001, H-717352-2001, H-646482-2000.

II. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe nota del Arq. Roy Mora en donde la señora Amelia Madriz Fonseca propietaria del lote con catastro H-243703-95, con un área de 495.00 metros cuadrados, sita en la urbanización Bosques de Doña Rosa en La Asunción de Belén solicita la construcción de su residencia, de acuerdo a los planos constructivos presentes en su despacho, hasta las líneas de colindancias laterales este y oeste. Lo anterior de forma extraordinaria dado que tal propiedad como ya fue expuesto tiene menos de 500 metros cuadrados.

≈ Se recibe nota del señor Oscar Beckles en la que solicita eximir de retiro lateral y trasero a los lotes No.51 y No.52 del bloque K, plano catastrado No.H-484502-82 de la Urbanización Fraccionamientos Doña Rosa, S.A., debido a las siguientes razones:

... El área de los lotes es menor de 500 m².

... El frente de uno de los lotes es menor a los 15 metros.

... La urbanización se construyó antes de lo establecido en el Plan Regulador para el Cantón de Belén 1997.

La Comisión de Obras recomienda: Debido a alineamientos existentes, ya consolidados, obviar la exigibilidad del requisito dispuesto en el artículo 6, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto a retiro lateral de 1.50 metros, debido a las siguientes consideraciones:

— Que en el Alcance No.4 a La Gaceta No.19 del 28 de enero de 1997, se publicó el Plan Regulador para el Cantón de Belén

- Que dicho Plan Regulador, en virtud de lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana No.4240, fue aprobado por la Junta Directiva del INVU en sesión extraordinaria No.4657 y adoptado por el Concejo Municipal en Belén en Sesión Extraordinaria No.48-96.
- Que en concordancia con el artículo 15 "Seguimiento del Plan Regulador", el seguimiento y control recae en la Comisión de Obras de la Municipalidad, conjuntamente con los Departamentos de Ingeniería y Catastro Municipal y la representación de la Dirección de Urbanismo del INVU.
- Que la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Regulador ha recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD, exigido en el artículo 6 del citado Plan Regulador.
- Que el citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:
 - ⌋ El requisito de retiro lateral de 1.50 en la ZRBD restringe el uso de la propiedad privada.
 - ⌋ La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico contra incendio y por el contrario, puede representar un problema de seguridad.
 - ⌋ La condición exigida restringe severamente el uso racional del espacio frontal de la propiedad, lo cual no fue principio del Plan Regulador.
 - ⌋ Que el oficio UR-DPT-098-99 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo del 08 de febrero de 1999, suscrito por Mcs. Leonel Rosales Maroto, Jefe de Planificación Territorial, da visto bueno para que se exonere el retiro lateral que establece el Reglamento del Plan Regulador local en zonas residenciales de baja densidad.

Que mientras se haga una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados los cuales se encuentran documentadas en actas anteriores y teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir, ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, obviar la exigibilidad del requisito dispuesto en el artículo 6, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para las construcciones en la zona residencial de baja densidad, las cuales si deberán cumplir con los demás requisitos del Plan Regulador de Belén y Reglamento de Construcciones a los planos catastrados **No.H-484502-82 y H-243703-95.**

2. Se recibió nota con fecha 02 de julio del 2001 de parte del Ing. Juan Rojas González en la que solicita tomar en consideración que la obra en la Urbanización Manantiales de Belén propiedad de Carlos E. Brenes Rodríguez se construirá siguiendo los lineamientos del Plan Regulador para la zona residencial de baja densidad a excepción del retiro lateral que se hará solo de un costado de la vivienda para evitar gastos excesivos de construcción.

La Comisión de Obras recomienda: Que las construcciones juntas corresponden a unidades de condominio, sin embargo este mismo condominio cumple con los retiros laterales. Por lo tanto, se debe seguir todos los lineamientos del Plan Regulador para la zona residencial de baja densidad incluyendo los dos retiros laterales.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a las señoras Damaris Vives, Cecilia Segura, Flor Muñoz, Ligia Salas, Flor Murillo, de la Clínica para el Control del Dolor, quienes desean llegar a un acuerdo en cuanto a la donación del lote para la construcción de la clínica.

El Alcalde Municipal William Alvarado, informa que está en negociaciones con el señor Miguel Marín, para buscar un lote, sin embargo, está pendiente el dictamen técnico y legal.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, considera que se debe discutir profundamente el asunto, ya que el Alcalde Municipal tiene pensado la compra de la propiedad de la señora Olga Solano y falta el dictamen técnico por parte del Area Técnica Operativa, además se pierden aproximadamente 100 m² por retiros. Por otra parte, en dicho sector se dieron 875 m² a la Cruz Roja y 2504 m² al Instituto Nacional de Seguros y faltan aproximadamente 200 m² de área de parque. Por otra parte, hace unos años se cambió a la Cruz Roja un lote en la Finca El Nacimiento por uno ubicado en la propiedad de la Familia Solano, posteriormente se entregó la propiedad al Instituto Nacional de Seguros y ahora les dicen que hace falta el área de parque.

El Alcalde Municipal William Alvarado, manifiesta que la propiedad de la Familia Solano, se compone de área de parque y área comunal y la Cruz Roja tiene 875 m² de los cuales solo necesita 500 m².

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, expresa que no es justo eliminar área a la Cruz Roja, ya que, por otra parte, el Instituto Nacional de Seguros tampoco utilizará los 2504 m². Le preocupa que el Alcalde Municipal se comprometa con los grupos organizados ya que los asuntos legales después son presentados ante el Concejo Municipal. Que la Clínica del Dolor construya a un lado de la Cruz Roja no es la solución.

El Alcalde Municipal William Alvarado, informa que ha presentado soluciones al Concejo Municipal, que no han sido aprobadas, por ejemplo, el Adendum al Convenio con la Cruz Roja.

El Vicepresidente Municipal Vianney González, expresa que es importante darles a conocer la realidad, ya que a la Junta Directiva de la Clínica del Dolor se les informó que, su persona y la Presidenta Municipal, no están de acuerdo con el proyecto, lo cual no es cierto. Sinceramente las engañaron, porque no existe un terreno en la propiedad de la Familia Solano para construir la Clínica y hasta se compraron materiales de construcción. Haciendo un recuento en el año 1998 se entregó primeramente, a la Cruz Roja 875 m² para su edificio y posteriormente al Instituto Nacional de Seguros 2504 m², con lo cual se indujo al Concejo Municipal a tomar un acuerdo ilegal, ya que no se estaba dejando la tercera parte que la Ley señala para el área de parque, por lo tanto, recientemente la Familia Solano presentó un Recurso Extraordinario de Revisión para reclamar su derecho, que tienen ganado y ahora la solución no es eliminar parte del área de la Cruz Roja para dejarlo como parque y muchos menos para que la Clínica del Dolor construya.

Por otra parte, el Proyecto de Ley para dar la propiedad al Instituto Nacional de Seguros, es inconstitucional, porque no se respeta el área de parque en dicho sector. Por lo tanto, no quiere que sigan siendo engañadas y les propone como solución el terreno de la Urbanización Don Luis, que algunos regidores están anuentes a cederlo para la construcción de la Clínica, ya que tienen materiales de construcción comprados y existe un recurso económico presupuestado. "Si la Junta de la Clínica del Dolor, acepta dicho terreno, propone inmediatamente una moción al Concejo Municipal para que sea aprobada".

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, expresa que si se compra la propiedad del señor Zumbado, contiguo a la Cruz Roja, el área de parque quedaría con un frente de 10 metros.

El Regidor Propietario Jesús Rojas, manifiesta que la construcción de la Cruz Roja, se va a detener porque ya no se cuenta con presupuesto. Considera que en vez de

buscar culpables se deben buscar soluciones. Aclara que el lote de la Urbanización Don Luis fue ofrecido al Club de Leones hace algún tiempo.

La Regidora Propietaria Lucrecia González, expresa que está de acuerdo en buscar un terreno para la Clínica del Dolor, sin embargo, no tiene los criterios técnicos para tomar decisiones. Por lo tanto, propone realizar el día de mañana una reunión entre el Concejo Municipal, Alcalde Municipal y los Ingenieros de la Municipalidad para buscar una solución al área de parque que se debe reponer en la propiedad de la Familia Solano.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, manifiesta que la Cruz Roja tiene proyectado a futuro realizar otras construcciones, por lo tanto, no se les puede eliminar parte del área cedida. La Clínica del Dolor necesita 250 m² pensando también a futuro. No está en contra de la construcción de la Clínica sin embargo lo primordial es devolver el área de parque a la Familia Solano y buscar otra propiedad a la Clínica, ya que se compraron materiales de construcción para construir una obra sin tener el lote correspondiente.

El Alcalde Municipal William Alvarado, expresa que cometió el error de creer que en Belén, se perseguían los intereses comunales y no los personales, ni políticos, ni caprichos de algunas personas. Por ejemplo, hace muchos años se buscó un área para el Liceo de Belén y ahora es una realidad. Por otra parte el proyecto de la Cruz Roja fue diseñado para la Finca El Nacimiento, no para la propiedad donde se está construyendo, recalca que si se puede unir la Cruz Roja y la Clínica del Dolor y aún así dejar el área de parque.

El Vicepresidente Municipal Vianney González, le solicita al Alcalde Municipal que no siga engañando a la gente, ya que por ejemplo, el área donde se ubica el Liceo de Belén, nunca fue municipal, fue una negociación entre la Junta Administrativa del Liceo y el señor Montealegre propietario de dicho terreno. Por otra parte, recalca que la propiedad de la Urbanización Don Luis tiene un frente de 10.24 metros y un fondo de 18 metros, casi 200 m² y aclara que no existe ningún Convenio aprobado con el Club de Leones para ceder dicha propiedad.

El Regidor Suplente Desiderio Solano, manifiesta que ha existido buena intención, por parte del Concejo Municipal, para buscar un lote, ya que no se puede ceder un lote con el cual no se cuenta y sin embargo, así se ofreció a la Clínica del Dolor. Los Ingenieros de la Municipalidad embarcaron al Concejo Municipal al tomar el acuerdo de ceder el área al Instituto Nacional de Seguros y considera que en Belén sí existe interés de colaborar, sin embargo, se deben defender los derechos adquiridos como lo hace la Cruz Roja, ante los errores y engaños.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, expresa que el problema no es de ahora, ya que el Concejo Municipal nunca se comprometió con la Clínica del Dolor, para cederles un terreno y en todo caso se les cederá el que sea apto, legal y viable.

La señora Damaris Vives de la Clínica del Dolor, considera que realmente fueron engañadas, pero, aún así, no está de acuerdo en el lote de la Urbanización Don Luis, si este en alguna oportunidad fue ofrecido al Club de Leones, prefieren un lote en el Residencial Belén, ya que no considera necesario estar al lado de la Cruz Roja.

2. Se atiende a los señores Dr. Carlos Brenes e Ing. Juan Rojas, quienes someten a análisis la reglamentación sobre los retiros laterales para la construcción de viviendas en áreas de baja densidad según aparece en el Plan Regulador. Revisando la Ley General de Construcciones y en consulta directa al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo no existe ninguna regulación sobre los retiros laterales para la construcción de viviendas. Como perjudicado directo en la construcción de su vivienda cree que se está cometiendo una injusticia, por parte de la Comisión de Obras, en otorgar a unos sí y a otros no los permisos de construcción en esta zona, ya que en un recorrido realizado por Residencial Cariari y Residencial Manantiales de Belén pudo comprobar que en la mayoría de las viviendas en proceso de construcción se respeta un solo retiro lateral y en otros ninguno.

≥ Por lo anterior, insta a eliminar esta norma para no encarecer aún mas las viviendas y que no se presenten irregularidades.

La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, manifiesta que el asunto fue trasladado a la Dirección Jurídica, ya que es necesario realizar algunas reformas al Plan Regulador.

3. Se atiende al Arq. Braulio Ubilla, quien es el encargado de diseñar el proyecto de un centro de recreación para la juventud, en las canchas públicas de San Antonio, informa que realizó en los planos las observaciones realizadas por el Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- Aprobar el diseño propuesto por el Arq. Braulio Ubilla.
- Encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de realizar los trámites necesarios para la elaboración final de los planos.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Oscar Campos, Diputado, Asamblea Legislativa.
ASUNTO: Informa de la aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta del 10 de julio del 2001, de la nueva Ley que Reforma del Artículo 170 de la Constitución Política que asigna una suma no inferior al 10% del Presupuesto Ordinario de la República a todas las Municipalidades. Recuerda que fue don Oscar Arias en su administración quien propuso esta reforma, sin embargo, por mezquindades políticas se detuvo el trámite de dicho proyecto.

2. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (Marco Vinicio Valenciano - Obras).
DE: Jorge González, Dirección Administrativa Financiera.
ASUNTO: Le solicita que no autorice el pago, por Proyecto de Asfaltado de la Pista Atlética del Polideportivo, a la empresa MECO. Lo anterior, debido a denuncia realizada por la Asociación Deportiva Belén Atletismo. Le solicita verificar el expediente versus las obras realizadas y presentar un informe lo más pronto posible.

3. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde Municipal).
DE: Ronald Zumbado, Unidad de Servicio al Cliente.
ASUNTO: Con el fin de promover los valores que han caracterizado al Cantón, expone lo siguiente: en días pasados conversando con el señor Gabelo Villegas, sobre una placa que encontró en los escombros de uno de los trabajos de la Iglesia de San Antonio, donde se rinde tributo al Padre Joaquín García Carrillo, por parte de un grupo de vecinos del Cantón fechada en 1942. Dentro del gran aporte del Padre García Carrillo están: 1878 construcción del Cementerio de San Antonio, actualmente la estructura en pie más antigua del Cantón. 1883 a 1885 construcción de la fachada de la primera Iglesia de San Antonio, demolida en la década de los treinta. 1885 adquisición del órgano de la Iglesia de San Antonio, destruido en la década de los ochentas. Le solicita realizar las gestiones ante el Concejo Municipal para plantear y aprobar un acuerdo para la ubicación de la placa en la entrada del Cementerio y realizar un reconocimiento público por todo el aporte que realizó.

← Este acto podría darse el 07 de octubre del 2001, cuando se cumplan 115 años de la Muerte del Padre.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, nombrar una Comisión Especial nombrada por los Regidores Lucrecia González, Ana Cecilia Barrantes, Vianney González, Jesús Rojas y Tobías Zárate, para organizar un reconocimiento al Padre Joaquín García el 07 de octubre del 2001, cuando se cumplan 115 años de su Muerte.

4. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Licenciado Claudio Arce, Presidente, Asociación Deportiva Belén Atletismo).
DE: Jorge González, Director Administrativo - Financiero.
ASUNTO: Con relación a la nota, en la cual presenta una denuncia sobre el trabajo realizado por la empresa MECO, respecto a la licitación 87-2001, le indica que, por el momento, se han girado instrucciones para que no se realice el pago correspondiente. La Unidad de Obras realizará un informe del cumplimiento de lo establecido en dicha licitación.

5. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Luis Jara Castro.
ASUNTO: Solicita permiso para el sábado 21 de julio para realizar fiesta privada (cumpleaños) entre las 5:00 p.m. a 10:00 p.m. en el Salón Comunal de Barrio Fátima.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso a Luis Jara para realizar el sábado 21 de julio fiesta privada (cumpleaños) entre las 5:00 p.m. a 10:00 p.m. en el Salón Comunal de Barrio Fátima, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

6. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde).
DE: Dr. Gustavo Espinoza, Director, Area Salud Belén - Flores, Ministerio de Salud.
ASUNTO: Le agradece por el apoyo brindado para la clausura de ventas ambulantes en alrededores de escuelas y colegios. Informa que en el Cantón solo se giraron dos órdenes sanitarias: Carlos Castro - copero que labora frente a la Escuela España y Byron Lumbi - vendedor de helados Dos Pinos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, a solicitud del Regidor Propietario Jesús Rojas, remitirle copia de la presente nota.

7. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Ligia Alvarado, Audióloga, Laboratorios J.R. Sánchez, S.A.
ASUNTO: Con más de veinte años colaborando en la noble tarea de adaptar y rehabilitar a las personas con problemas auditivos, está inaugurando sus nuevas instalaciones, ubicadas de la entrada de emergencias del Hospital San Vicente de Paul, 200 metros al este, el viernes 20 de julio, donde ofrecerán los servicios de audiometría e impedanciometría, para niños y adultos, además la **venta de prótesis auditivas** y sus accesorios. Estarán realizando una **Gran Jornada de detección de problemas auditivos en las oficinas**, los días 20 y 21 de julio de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Las pruebas auditivas se realizarán gratuitamente al público en general.

8. **PARA:** c.c. Concejo Municipal. (William Alvarado, Alcalde Municipal).
DE: Lic. Edwin Gamboa, **Gerente de Area**, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Area de Servicios Municipales y Privados de Interés Público, Contraloría General de la República.
ASUNTO: **Ajustes a la liquidación presupuestaria 2000.** Informa que con los datos suministrados, el superávit libre es de \$67.986.338.60 y el superávit específico de \$145.832.466.32.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal para su información.

9. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Jorge González, Area Asistencial; Víctor Sánchez, Recursos Humanos).
DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.
ASUNTO: En relación al proceso de Planificación iniciado en días anteriores, le informa que el coordinador de la Comisión Interna encargada de dicho proceso es el señor Jorge González, asimismo se ha designado como segundo coordinador al señor Víctor Sánchez.

10. **PARA:** c.c. Concejo Municipal.
(Ennio Rodríguez, Unidad de Asesoría Jurídica).
DE: Luis Bogantes, Unidad de Desarrollo Urbano.

ASUNTO: Le remite expediente con documentación desde el año 1997, donde se presentan los antecedentes que han generado la exoneración de la aplicación del retiro lateral de 1.50 metros que se solicita en la Zona Residencial de Baja Densidad. Inicialmente el Concejo Municipal pensó en eximir la aplicación del retiro lateral en forma general, lo cual se demuestra con la solicitud del señor Jorge Solano Báez en relación con la finca No.68560 que se presenta en el plano catastrado H-889026-90 con un área de 734.85 metros cuadrados, incluida en el Acta No.56-97 a nombre del adquiriente Adolfo Velásquez Zelaya. Actualmente se exige de retiro lateral a construcciones con lotes irregulares o con menos área que el lote típico de la zona. La anterior política trae como consecuencia una mezcla de alineamientos diferentes debido a que existen lotes con frente y área mínimos de acuerdo a la zona, los cuales se mezclan con lotes también originales de la urbanización de menos frente y menos área, confundiendo a los propietarios al observar la falta de armonía entre los alineamientos.

11. **PARA:** Concejo Municipal.

DE: William Alvarado, Alcalde Municipal.

ASUNTO: En atención al acuerdo de la Sesión No.41-2001 remite el informe suministrado por el señor Gonzalo Zumbado. Le solicita al señor Gonzalo Zumbado cumplir con lo solicitado por el Concejo Municipal. Dicho informe cita: detalle del trabajo realizado por el Dr. Francisco Morera en relación al remate de patentes realizado el 29 de junio. La contratación del Dr. Morera se realizó a solicitud verbal de los Regidores Rocío Arroyo y Vianney González. El 28 de junio se reunió en la oficina del Dr. Morera a eso de las 2:30 p.m. con el objeto de estudiar el cartel y la legalidad del procedimiento del remate, analizar el expediente en virtud del remate fallido el año pasado, corroborar los requisitos de legalidad con la Ley de Licores y su Reglamento y el Reglamento de la Contratación Administrativa, dejó en manos del Dr. Morera el expediente por si necesitaba revisar algún aspecto de importancia.

" La reunión finalizó a eso de las cinco de la tarde. El 29 de junio a las 1:30 p.m. el Dr. Morera se hizo presente en las instalaciones de la Municipalidad con el objeto de: dirigir el remate, regulando la intervención del pregonero, la participación de oferentes y el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos de participación. Además dictó el acta correspondiente de adjudicación a la señora Patricia Murillo, quien fungió como secretaria del remate. El remate finalizó a las quince horas del 29 de junio. Indica que los trescientos mil colones facturados por el Dr. Morera, incluye la realización del remate pendiente de la patente de licores extranjeros del distrito La Ribera.

12. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Escuela Fidel Chaves, Escuela España, Escuela Manuel del Pilar Zumbado - La Asunción, Jardín de Niños España, Liceo de Belén (152 firmas).

ASUNTO: Con suma preocupación se han enterado que el Concejo Municipal piensa quitar la Policía Municipal, consideran que dan un buen servicio, principalmente a la entrada y salida de los niños de la escuela. Gracias a ellos, el número de accidentes en los niños ha disminuido. Saben que la Municipalidad hace un gran esfuerzo por mantener a la Policía Municipal; pero la seguridad vale la pena. Apoyan el servicio que ellos prestan. No obstante, piensan que se puede hacer reestructuraciones en cuanto a personal y algunas de sus funciones.

13. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Alejandrina Zumbado Pérez.

ASUNTO: Solicita permiso para la celebración de los 15 años de su hija, el 01 de setiembre en el Salón Comunal de La Asunción. En dicho evento no tendrán licor.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso a Alejandrina Zumbado para realizar celebración de los 15 años de su hija, el 01 de setiembre en el Salón Comunal de La Asunción, lo anterior siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Departamento de Policía Municipal.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. El Regidor Vianney González Ramírez informa que el Concejo Municipal realizó, el pasado viernes 13 de julio, una reunión de trabajo en la cual se definieron los Objetivos Estratégicos con la finalidad de que sirvan como guía fundamental para la formulación del Plan Operativo Anual (POA) y del presupuesto de la Institución para el año 2002. En dicha reunión se discutieron y analizaron ampliamente dichos objetivos, y se decidió replantear algunos de los lineamientos del Plan Estratégico de la Municipalidad de Belén, con el propósito principal de impulsar y orientar la gestión local e institucional para el próximo año, sobre los siguientes:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

En Seguridad Ciudadana, queremos:

- Diseñar y ejecutar programas de Seguridad Ciudadana para la prevención de delitos, en coordinación con los diferentes agentes involucrados (públicos y privados).
- Consolidar la ejecución eficaz del Plan de Reordenamiento Vial del Cantón.
- Ejecutar constante y permanentemente un programa de mejoramiento y mantenimiento de la Red Vial del Cantón.

En Salud, aspiramos a:

- Promover y coordinar una política integral del sector salud a nivel cantonal, coadyuvando en el cumplimiento de la misma.
- Coordinar y cooperar, permanente y efectivamente con los diferentes agentes del sector salud del Cantón, en los programas y proyectos establecidos conjuntamente.

En Ambiente y Ecología, deseamos:

- Diseñar y ejecutar un programa de mantenimiento permanente de las áreas verdes municipales y zonas protegidas.
- Implementar y ejecutar un programa cantonal de manejo y uso discriminado de los desechos sólidos.
- Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del programa cantonal de manejo, transporte y almacenaje de sustancias peligrosas.
- Consolidar el programa de fiscalización industrial.
- Ejecutar eficientemente los mecanismos de coordinación y comunicación con los agentes involucrados (públicos y privados).

En Educación, nos proponemos:

- Implementar y ejecutar los programas de capacitación y formación derivados de las conclusiones del diagnóstico: "Detección de Necesidades de Capacitación en el Cantón de Belén", elaborado por el INA.
- Mantener programas de capacitación, formación e información que, abarcando a los diferentes sectores de la población, propicien la continuidad de los programas desarrollados por el INA en el cantón.
- Elaborar un diagnóstico de las necesidades de infraestructura de los diferentes centros educativos del cantón para satisfacer la demanda futura, que permita planificar su construcción.
- Consolidar una política clara y efectiva de coordinación, información y cooperación con el sector educativo del Cantón.

En Cultura, pretendemos:

- Consolidar los mecanismos de cooperación y coordinación con los diferentes entes culturales del Cantón, que propicien un trabajo integrado, de manera efectiva, en el ámbito cultural.

En Deportes y Recreación, ansiamos:

- Diseñar, ejecutar y consolidar programas que propicien efectivamente una mayor participación de niños, jóvenes y adultos mayores.
- Ejecutar un programa de ampliación y mantenimiento constante de las instalaciones deportivas.

En Desarrollo Social, proponemos:

- Diseñar y ejecutar los programas que se deriven de las conclusiones del diagnóstico socioeconómico y laboral de la población de Belén que combatan la situación de las siguientes áreas problemáticas: drogadicción, desintegración y violencia intrafamiliar, desempleo, pérdida de valores, madres adolescentes y solteras.
- Diseñar y ejecutar programas que coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de los diferentes sectores sociales del Cantón.

En Gestión Municipal, nos comprometemos a:

- Establecer programas de control, seguimiento y rendición de cuentas sobre el avance de la Gestión Municipal, de acuerdo con el documento: "Lineamientos Estratégicos del Desarrollo Cantonal e Institucional" aprobado por el Concejo Municipal en 1999.

El Regidor Vianney González Ramírez señala la necesidad de ratificar la decisión tomada en la reunión de trabajo realizada por el Concejo Municipal el viernes 13 de julio y propone aprobar los Objetivos Estratégicos de la Municipalidad de Belén, antes descritos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ≡ Aprobar los Objetivos Estratégicos de la Municipalidad de Belén, antes transcritos, con la finalidad de que orienten la gestión local e institucional y sirvan como guía para la formulación del Plan Operativo Anual y del presupuesto para el año 2002.

- ≡ Notificar al Alcalde Municipal William Alvarado, al Auditor Interno Lic. Eliécer Leitón y a la Comisión del Proceso de Planificación el presente acuerdo para lo que corresponda.
2. La Licda. Rocío Arroyo, Presidenta Municipal, expresa que en virtud de que la Licda. Esmeralda Zamora, coordinadora de la Comisión de Asuntos Culturales, ha estado ausente de las sesiones últimamente, es necesario que la Comisión siga enviando los informes semanalmente.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar a la Comisión de Asuntos Culturales, enviar al Concejo Municipal semanalmente un informe respecto a las actividades que se organizan en el Cantón.

3. El Vicepresidente Municipal Vianney González, informa que en el Acta No.35-2001 celebrada el 12 de junio, el Concejo Municipal, tomó el siguiente acuerdo: *"Encargar al Alcalde Municipal de comunicar, a los funcionarios que se les reconoce la compensación económica por concepto de prohibición, sobre las implicaciones de los resultados del Informe RH-002-2001"* , sin embargo el mismo no ha sido notificado a los funcionarios por parte del Alcalde Municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al Alcalde Municipal William Alvarado, de cumplir con los acuerdos tomados en la Sesión No.35-2001, con relación al documento presentado por Recursos Humanos.

4. El Regidor Suplente Juan Emilio Vargas, considera importante informar a los centros educativos, el estado del agua en el Cantón, por el problema suscitado en comunidades vecinas.

Sin más asuntos que tratar a las 8:30 p.m., se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL